

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 110014003049 2020 00622 00

Teniendo en cuenta la solicitud obrante en el archivo 46 de esta encuadernación virtual, se reconoce personería adjetiva a la abogada **Tatiana Catherine Fonseca Gamboa**, para que represente los intereses de la sociedad demandada, conforme al memorial de sustitución de poder allegado.

Ahora bien, frente a la petición de terminación del presente asunto, elevado por la togada antes citada (archivo 47), esta se **rechaza** por improcedente, toda vez que en la audiencia inicial celebrada el 22 de noviembre del año 2021, se fijó fecha para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el próximo 31 de marzo de 2022 a las 2:30 P.M., en la cual se dictará la correspondiente sentencia. En consecuencia, deberá estarse a lo resuelto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 33, hoy 06 de Abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL